



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 08 de abril del 2025

Resolución REC-Nro. 203/2025

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN REC-NRO. 125/2025 CON ASPECTOS RELACIONADOS A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 08/2025 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2025” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 459.282.

VISTO

La Resolución REC-Nro. 046/2025, por la cual se aprueba la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 08/2025 correspondiente al ID Nro. 459.282. -----

El llamado correspondiente al ID Nro. 459.282, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Licitación de Menor Cuantía Nacional “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2025”. -----

El expediente RSG 607/2025, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe Nro. 07/2025 recomendando la adjudicación de la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2025”. -----

La Resolución REC-Nro. 125/2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS “FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3 Y COMACO S.R.L. – RUC 80056552-5”, PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 08/2025 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2025” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 459.282”. -----

Las observaciones emanadas al llamando en cuestión dentro del proceso de revisión técnica de parte de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP). -----

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, ha realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de las ofertas de 03 (tres) empresas, en su Informe Nro. 07/2025 correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 08/2025 – ID Nro. 459.282, recomendando la adjudicación a las firmas **1) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3**, para los ítems 01, 02 y 07, totalizando la cantidad de G. 28.433.000 (guaraníes veintiocho millones cuatrocientos treinta y tres mil); y **2) COMACO S.R.L. – RUC 80056552-5**, para los ítems 03; 04; 05; 06; 08; 09 y 10, totalizando la cantidad de G. 24.670.000 (guaraníes veinticuatro millones seiscientos setenta mil); ambas por presentar su oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes, cuestión ratificada con la adjudicación realizada en virtud de la Resolución REC-Nro. 125/2025. -----

QUE, la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) en el marco de sus observaciones resalta que, teniendo en cuenta la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y plasmada en su Informe Nro. 07/2025, el referido órgano ha invocado el Artículo 85 del Decreto Nro. 2264/2024 recomendando para el ítem 2 la adjudicación de una cantidad menor a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, cuestión no mencionada en la Resolución REC-Nro. 125/2025. -----

QUE, en la revisión del Informe Nro. 07/2025, efectivamente se constata la recomendación mencionada en el párrafo anterior, omitida de manera involuntaria en la Resolución REC-Nro. 125/2025, cuestión que no hace variar en cantidad ni en valor monetario la adjudicación realizada para el llamado en cuestión. -----

...///... **dacb**

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.
MISSION: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.
VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 08 de abril del 2025

Resolución REC-Nro. 203/2025

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN REC-NRO. 125/2025 CON ASPECTOS RELACIONADOS A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 08/2025 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2025” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 459.282.

QUE, en ese sentido, deviene necesario complementar la Resolución REC-Nro. 125/2025 en su considerando, agregando la observación en cuestión, atendiendo lo dispuesto por el Artículo 85 del Decreto Nro. 2264/2024. -----

QUE, por Resolución REC-Nro. 072/2025 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual “...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...”, de acuerdo con lo que menciona la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 54.

QUE, el mismo Artículo Nro. 54 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Artículo 31 del Decreto Nro. 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7021 del 9 de diciembre de 2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” mencionan las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado. -----

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 55 “Adjudicación” de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, “...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”. -----

QUE, el Decreto Nro. 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en sus Artículos Nro. 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 reglamentan procesos concernientes a la evaluación de las ofertas, márgenes de preferencia, aclaración de ofertas, conformidad de la oferta con las bases de contratación, documentos sustanciales, disconformidad, errores, omisiones, confidencialidad y contenido del informe de evaluación; los mismos realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. -----

QUE, el Artículo 85 del referido Decreto Nro. 2264/2024 expone que “...En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas...”. -----

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es “...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...”. -----

QUE, “...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...”, de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC. -----



...//... dach

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 08 de abril del 2025

Resolución REC-Nro. 203/2025

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN REC-NRO. 125/2025 CON ASPECTOS RELACIONADOS A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 08/2025 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2025” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 459.282.

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, “...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone:// a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...”. -----

QUE, “...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...”, según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que “...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización...”. -----

QUE, asimismo “...Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley...”, según lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, “...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional...”, de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, la Resolución REC-Nro. 196/2025 autoriza al Prof. Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas – Vicerrector de la UNC a suscribir el presente acto administrativo, atendiendo la ausencia del Prof. Dr. Clarito Rojas Marín – Rector, debido a compromisos institucionales asumidos fuera de la ciudad. -----

QUE, el Artículo 29, inc. b) del Estatuto de la UNC menciona que es función del Vicerrector: “...Asumir la titularidad del Rectorado en los casos previstos en éste Estatuto...”. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 24 estipula que, “...En caso de ausencia o impedimento temporal del Rector le sustituirá el Vicerrector...”. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; “...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...”, “...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...”, “...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...”, “...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción...” y “...r) Dictar Resoluciones...”. -----

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).

...//... dach



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 08 de abril del 2025

Resolución REC-Nro. 203/2025

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN REC-NRO. 125/2025 CON ASPECTOS RELACIONADOS A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 08/2025 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2025” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 459.282.

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE

1º) **COMPLEMENTAR**, la Resolución REC-Nro. 125/2025 con aspectos relacionados a la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 08/2025 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2025” – ID Nro. 459.282, de conformidad con los siguientes artículos del presente acto administrativo.

2º) **AGREGAR**, al considerando de la Resolución REC-Nro. 125/2025, las cuestiones relacionadas con la disminución de la cantidad adjudicada en el ítem 2 del llamado en cuestión atendiendo el siguiente detalle:

“... QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Informe Nro. 07/2025, recomienda asimismo, para el ítem 2, una cantidad menor a la solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) atendiendo lo dispuesto por el Artículo 85 del Decreto Nro. 2264/2024. ...”

“... QUE, el Artículo 85 del referido Decreto Nro. 2264/2024 expone que “...En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas...”. ...”

3º) **HOMOLOGAR**, la adjudicación de una cantidad menor a la solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el ítem 2 de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 08/2025 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2025” – ID Nro. 459.282, cuestión que no modifica la adjudicación total realizada en virtud de la Resolución REC-Nro. 125/2025, de conformidad con lo establecido en el Informe Nro. 07/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC y a lo dispuesto por el Artículo 85 del Decreto Nro. 2264/2024.

4º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.


Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General


Prof. Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas
Vicerrector en ejercicio del Rectorado

...///... dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).